REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2020-94

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la actora se mantuvo silente frente a las excepciones de mérito planteadas por el ejecutado.

En consecuencia, vencido el traslado de los medios exceptivos planteados, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **SEÑALAR** la hora de las 09:30 am del día 23 del mes de noviembre del año 2021, a fin de realizar la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, a la cual deberán comparecer las partes junto a sus apoderados judiciales, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 *ejusdem*.

2.- **ABRIR a PRUEBAS**, y para tal fin se decretan las siguientes, para que sean practicadas en el término legal:

2.1. **PARTE DEMANDANTE.**

a. **DOCUMENTALES**: téngase como prueba las documentales que obran en el plenario.

2.2. **PARTE DEMANDADA.**

a. **DOCUMENTALES**: téngase como prueba las documentales que obran en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **44**

Fijado hoy **08 de noviembre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c389b652dbd144a5e28f085e0e196f34d83261ede1f65b7d30ed614ac8bf7ab**
Documento generado en 04/11/2021 07:29:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica